



Jose Leocadio Ortega Irujo (1 de 1)
Acta
Fecha Firma: 13/02/2026
HASH: d1687381a0b94b0ee07d4eef6dab5374



TÍTULO: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAL FORMADOR PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “PILAS, + VERDE Y SOSTENIBLE” EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAS.

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA).

Por la Concejala de Régimen Interior y Recursos Humanos, por delegación del Alcalde, se ha dictado Resolución número 2026-0271, de 12 de febrero, con el siguiente tenor literal:

“Vista la Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. Queda constatado lo siguiente; se concede y aprueba al Ayuntamiento de Pilas el siguiente proyecto, que conllevan la ejecución de las siguientes acciones formativas: **PROYECTO: PILAS, + VERDE Y SOSTENIBLE. Nº de Expediente 2025/41/46/PED1/0130.**

Acciones formativas:

AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA. Certificado de Profesionalidad Nivel 1.
AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. Certificado de Profesionalidad Nivel 2.
AGAU0004 MANIPULACIÓN Y APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL CUALIFICADO. Programa Formativo nivel 2.
AGAU0019 INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA AGRICULTURA. Programa Formativo nivel 1.

El proyecto “Pilas, + Verde y Sostenible” tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y la cualificación profesional de personas desempleadas mayores de 45 años mediante la formación y el empleo en jardinería sostenible, contribuyendo al desarrollo ambiental y social del municipio de Pilas.

Este proyecto de una duración de 12 meses, contempla la contratación de:

- 1) Personal de ejecución:
 - 1.1. Personal formador
 - 1.2. Personal administrativo
 - 1.3. Personal apoyo a la inserción laboral

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177

Cód. Validación: 4AL36VIM5ETN66AMC6SNV5J276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19





2) Alumnado: 15 personas mayores de 45 años; se realizarán contratos de formación en alternancia, durante 12 meses.
Este proyecto se configura como una fase de formación en alternancia con la práctica profesional.

Resultando necesaria, en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente, la selección para la contratación del personal de ejecución y el alumnado de este proyecto, vinculado a la subvención de referencia, con sujeción a los requisitos establecidos por la misma.

En cuanto a la selección del personal formador del proyecto, según se establece en la Orden reguladora de 13 de septiembre de 2021, en el Artículo 11: Selección del personal de ejecución. La selección del personal formador y de apoyo de los proyectos será realizada por la entidad beneficiaria, atendiendo a las particularidades del proyecto. La Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, para 2025, en Anexo III, determina los perfiles profesionales y requisitos mínimos del personal de ejecución. El personal docente debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

El personal docente, para las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, debe cumplir los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 168.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ordenación del Sistema de Formación Profesional, así como los Reales Decretos que regulan cada uno de los certificados.

En el caso del proyecto objeto de la convocatoria, las acciones formativas que lo integran, conducentes a dos certificados de profesionalidad de nivel 1 y 2, están reguladas por los siguientes Reales Decretos:

AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA. Certificado de Profesionalidad Nivel 1. Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto.

AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. Certificado de Profesionalidad Nivel 2. Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto.

Visto el Informe de la Técnica de Recursos Humanos de fecha 9 de febrero de 2026. En base a ello, he acordado la siguiente

PRIMERO.- Declarar, a los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2015,

RESOLUCIÓN

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la urgencia en la tramitación de esta convocatoria pública de selección de personal de ejecución y alumnado para el Programa de empleo y Formación, "Pilas, + Verde y Sostenible", Nº de Expediente 2025/41/46/PED1/0130, al ser necesaria la contratación urgente de este personal para el inicio del programa según calendario que establece la resolución de concesión del mismo.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Verificación: 4A136M15ETNR6AMC6SNVNSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19



SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras para la selección e incorporación de un formador/a del proyecto de Empleo y formación “Pilas, + Verde y Sostenible” y concretamente para el desarrollo de las acciones formativas: AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA. Certificado de Profesionalidad Nivel 1. AGAU0019 INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA

AGRICULTURA. Programa Formativo nivel 1. AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. Certificado de Profesionalidad Nivel

2. AGAU0004 MANIPULACIÓN Y APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL

CUALIFICADO. Programa Formativo nivel 2.

Así como la constitución de una bolsa de trabajo para atender las necesidades sobrevenidas en la ejecución de dichas acciones formativas.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAL FORMADOR PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “PILAS, + VERDE Y SOSTENIBLE” EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAS.

PREÁMBULO.-

Considerando la Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la orden de 13 de septiembre de 2021.

La finalidad de esta subvención concedida al Ayuntamiento de Pilas es la ejecución del Proyecto “Pilas, + Verde y Sostenible” cuyo objetivo es favorecer la inserción laboral y la cualificación profesional de personas desempleadas mayores de 45 años mediante la formación y el empleo en jardinería sostenible, contribuyendo al desarrollo ambiental y social del municipio de Pilas.

Al Ayuntamiento de Pilas, como entidad beneficiaria, con número de expediente 2025/41

/46/PED1/0130, se le concede el proyecto “Pilas, + Verde y Sostenible” que integran las siguientes acciones formativas:

AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA. Certificado de Profesionalidad Nivel 1. Duración: 250 horas.

AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. Certificado de Profesionalidad Nivel 2. Duración: 390 horas.

AGAU0004 MANIPULACIÓN Y APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL CUALIFICADO. Programa Formativo nivel 2. Duración: 60 horas.

AGAU0019 INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA AGRICULTURA. Programa Formativo nivel 1. Duración: 150 horas.

Según la Resolución de 22 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, en el apartado 3.b) del resuelve

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Verificación: 4A136VIM5ETNR6AMC6SNVNSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19



quinto de la convocatoria, los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado.

El desarrollo de este programa conlleva la contratación de diversos puestos de personal de ejecución, entre ellos de formador/a.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección e incorporación de personal formador:

- Formador para la impartición de las acciones formativas: AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA. Certificado de Profesionalidad Nivel 1. AGAU0019 INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA AGRICULTURA. Programa Formativo nivel 1. AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. Certificado de Profesionalidad Nivel 2. AGAU0004 MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL

CUALIFICADO. Programa Formativo nivel 2. Y Tutor/a de empresa de la práctica profesional del alumnado.

Aquell@s candidat@s que no resulten seleccionados para el puesto al que opten formarán parte de una bolsa de empleo específica para puestos similares y que estará formada por aquellos/as aspirantes que superen el proceso selectivo, por riguroso orden de la puntuación final obtenida.

Estas bolsas pueden servir para contratar en caso de bajas laborales, renuncias, ampliación del programa o lanzamiento de nuevos puestos similares para el programa.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Pilas.

Los puestos convocados no forman parte de la plantilla del Ayuntamiento de Pilas, estando su duración vinculada a la duración del Programa de Empleo y Formación según Resolución de 22 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la orden de 13 de septiembre de 2021.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pilas.

La selección se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de la aplicación del resto de normas vigentes en esta materia.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Verificación: 4AL36WMEETNR6AMC6PNWSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19



Los Certificados de Profesionalidad a impartir, por módulos, son los siguientes:

AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA. Certificado de Profesionalidad Nivel 1.

MF0520_1: Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería. (90 horas)

MF0521_1: Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes. (90 horas)

MF0522_1: Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes. (70 horas)

AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. Certificado de Profesionalidad Nivel 2.

MF0531_2: Instalación de jardines y zonas verdes. (150 horas)

- UF0019: Preparación del medio de cultivo. (60 horas)
- UF0020: Operaciones para la instalación de jardines y zonas verdes. (90 horas)
- MF0532_2: Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes. (120 horas)
- UF0021: Mantenimiento y mejora de elementos vegetales. (60 horas)
- UF0022: Mantenimiento y mejora de elementos no vegetales. (60 horas)
- MF0525_2: Control fitosanitario. (120 horas)
- UF0006: Determinación del estado sanitario de las plantas, suelo e instalaciones y elección de los métodos de control. (60 horas).
- UF0007: Aplicación de métodos de control fitosanitarios en plantas, suelo e instalaciones. (60 horas)

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

2.1. Denominación del puesto de trabajo.

Formador/a especialidad jardinería, para la impartición de las acciones formativas AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA. Certificado de Profesionalidad Nivel 1. AGAU0019 INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA AGRICULTURA. Programa Formativo nivel 1. AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. Certificado de Profesionalidad Nivel 2. AGAU0004 MANIPULACIÓN Y APLICACION DE PRODUCTOS

FITOSANITARIOS. NIVEL CUALIFICADO. Programa Formativo nivel 2. Y tutor/a de empresa de la práctica profesional del alumnado.

2.2. Funciones del puesto.

a) Diseñar y programar las acciones formativas para el empleo: AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA.

Certificado de Profesionalidad Nivel 1. AGAU0019 INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA AGRICULTURA. Programa Formativo nivel 1.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Verificación: 4AL36VIM5ETNR6AMC6SNWSJ276
Verificación: <https://jilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19



AGAO0208 INSTALACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. Certificado de Profesionalidad
Nivel

2. AGAU0004 MANIPULACIÓN Y APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.
NIVEL

CUALIFICADO. Programa Formativo nivel 2.

- b) Selección, adaptación, elaboración y uso de materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo del contenido didáctico.
- c) Instruir y tutorizar acciones formativas para el empleo usando distintas técnicas y estrategias para hacer más sencilla la comprensión de los recursos formativos.
- d) Evaluar el procedimiento enseñanza-aprendizaje en las acciones formativas para el empleo.
- e) Tutorizar el trabajo efectivo del alumnado.

2.3 Modalidad de incorporación del candidat@

La persona candidata seleccionada para el puesto de Formador/a será nombrado funcionario interino de programas de carácter temporal, según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, siendo la jornada laboral completa. La duración del mismo será de trece meses.

Las retribuciones incluirán las retribuciones básicas (salario base y pagas extraordinarias) asignadas al Grupo de clasificación profesional correspondiente a la categoría, y las retribuciones complementarias correspondientes a un puesto similar incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pilas. En caso de no existir un puesto similar en la RPT, se aplicarán las retribuciones complementarias correspondientes a una categoría similar establecidas en las Tablas Salariales del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Pilas. Si se realiza contrato temporal, se aplicarán las tablas salariales del Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Pilas.

TERCERA.-. REQUISITOS DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

El personal formador para las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional, debe cumplir los requisitos contemplados en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y normativa de desarrollo.

El perfil profesional del personal formador objeto de esta convocatoria lo establece el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto, que regula el Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS

DE JARDINERÍA y el Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. Así como los

programas formativos de las acciones formativas de AGAU0019 INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA AGRICULTURA. Programa Formativo nivel 1. Y

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Verificación: 4AL36VIM5ETN6RAMC69NWSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

**AGAU0004 MANIPULACIÓN Y APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL CUALIFICADO.**

Programa Formativo nivel 2.

3.1 Requisitos generales

Para ser admitidas a la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas.

3.2 Requisitos específicos

Formador/Docente de las acciones formativas: AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA. Certificado de Profesionalidad Nivel 1. AGAU0019 INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA AGRICULTURA. Programa Formativo nivel 1. AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES

Y ZONAS VERDES. Certificado de Profesionalidad Nivel 2. AGAU0004 MANIPULACIÓN Y APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL CUALIFICADO. Programa

Formativo nivel 2.

a) Estar en posesión de alguna de las titulaciones universitarias de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. Licenciado en Biología. Ingeniero Técnico Agrícola

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177

Cód. Verificación: 4A136VIM5ETNR6AMC6NINVSJ276
Verificación: <https://jilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19





o Forestal.

b) Experiencia profesional de al menos 1 año en las ocupaciones o puestos de trabajo relacionados: 9410.006.4 Peón agrícola, jardinería. Peón de vivero. Peón de centros de jardinería. 6022.002.4 Trabajador de huertas, viveros y jardines, en general. 6022.012.1 Trabajador y conservador de parques urbanos, jardines históricos y botánicos. 6022.010.1 Jardinero, en general. Jardinero cuidador de campos de deporte. Trabajador cualificado en la instalación de jardines y zonas verdes. Trabajador cualificado de mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes. Trabajador cualificado por cuenta propia en empresa de jardinería.

c) Competencia docente:

Este requisito se entiende cumplido cuando el personal formador esté en alguna de las siguientes circunstancias:

1.º Estar en posesión de alguno de estos 3 certificados profesionales: Formador ocupacional, Habilitación para la docencia de los Grados A, B y C o Docencia de la Formación Profesional para el empleo.

Igualmente también podrá acreditarse con la posesión de alguno de los siguientes diplomas:

- SSCF01AECF Formador 380 horas.
- SSCF01ANT Formador de formadores 400 horas.
- SSCF03ACA Docencia 900 horas.
- SSCF10 Formador Ocupacional 380 horas.

2.º Estar en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

3.º Estar en posesión de una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

4.º Estar en posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecidos en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

5.º Quienes acrediten la superación de alguna o algunas acciones formativas, autorizadas por la administración competente, del Catálogo de especialidades formativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, en el área profesional formación y educación, referidas a competencias docentes sobre diseño de programaciones, procesos de aprendizaje y/o evaluación, metodología y/o recursos didácticos, tutoría y orientación. Su duración deberá ser

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Verificación: 4A136VMEETNR6AMC6NWSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19



de al menos 80 horas. Podrá tenerse en cuenta la suma de la formación adquirida a través de diferentes acciones formativas referidas a estos contenidos, siempre que la totalidad sume al menos 80 horas.

6.º Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 300 horas en los últimos 10 años en FPE o del sistema educativo.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento de Pilas y durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Las bases de la convocaría se harán públicas igualmente en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pilas, presencial o por sede electrónica, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que por alguna de las personas solicitantes se formule solicitud vía correo ordinario o a través del Registro de otra Administración Pública distinta al Ayuntamiento de Pilas, deberá remitirse dentro del plazo de presentación de solicitudes un correo electrónico avisando de tal circunstancia a la siguiente dirección habilitada: empleoyformacionpilas@pilas.es

La no presentación en plazo de la documentación o la falta de envío del aviso antes reseñado dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión al proceso selectivo correspondiente.

3. Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes se someten expresamente a sus bases reguladoras que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formule o en la documentación aportada, de tal forma que quedará excluido automáticamente del proceso de selección, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria.

4. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

- Instancia, según modelo Anexo.
- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería.
- Titulación requerida.
- Documentación justificativa de estar en posesión de la competencia docente, exigida como requisito en la base tercera de la presente convocatoria.
- Documentación acreditativa de todos los méritos alegados. No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo de la convocatoria, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera necesario que un mérito no está suficientemente acreditado.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Verificación: 4A136VIM5ETN6AMC6NWSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19



de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, y no producirse ninguna, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva. En caso de presentarse alguna alegación y/o subsanación, el Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Para la realización de la selección del personal objeto de esta convocatoria se designa el siguiente Tribunal de Selección:

Presidente: Director de Recursos Humanos y Régimen Jurídico, José Joaquín Velázquez Pérez (sustituta: Virginia Ugalde Donoso)

Vocales:

Manuela Pérez Cruz (sustituta D^a Daniela Barragán Ehrenfried)

Ana Gómez Sánchez (sustituta José Julio Monsalves Anguas)

Enrique García Aznar(sustituto Rafael Navarro Mateo)

Secretaria: Eva Carave López-Becerra (sustituta Raquel Rodríguez Barragán)

Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Verificación: 4AL36WMEETNR6AMC6SNVNSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19



El Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesor/es especialista/as, que colaborarán con aquel en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuará con voz y sin voto.

El Tribunal podrá actuar y celebrar todo tipo de actuaciones a través de plataformas de teletrabajo tales como Zoom, Teams, WhatsApp video, Skype o similares.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, serán resueltas por el Tribunal de Selección. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una prueba técnica (proyecto) y de una fase de concurso.

En la fase de valoración no se puntuarán los requisitos específicos, que tienen carácter de mínimos, exigidos para acceder al puesto descrito en la base segunda de las presentes bases reguladoras.

7.1. Prueba técnica.

La prueba técnica que consistirá en la presentación de un proyecto, cuyo contenido versará sobre los contenidos formativos del proyecto y las actividades a realizar en el tiempo de trabajo del mismo, contextualizado en el ámbito del municipio de Pilas. En el proyecto se incluirá, al menos: Denominación del Programa de Empleo y Formación que se va a ejecutar en el municipio, fundamentación, objetivos, contenido formativo, actividades a realizar, metodología, recursos materiales, calendarización y evaluación.

El proyecto constará de un máximo de 10 folios a única cara, letra verdana 10.

La valoración de la prueba técnica tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario para superar la misma alcanzar un mínimo de 7 puntos.

Se hará público el resultado de dicha puntuación, al que se podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días.

7.2.- Fase de valoración y acreditación de los méritos.

Sólo podrán participar en la fase de concurso los/las aspirantes que hayan superado la prueba técnica.

Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos o computados hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal de Selección examinará la documentación aportada en las respectivas solicitudes por cada una de las personas aspirantes que hayan sido definitivamente admitidas y superada la prueba técnica; valorará los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el baremo que se incluye en estas Bases. Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en estas Bases, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Selección.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Verificación: 4A136VIMETINR6AMC6NWSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19



Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias de la documentación acreditativa de las titulaciones y/o acciones formativas realizadas.

Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de instancias y que estén estrechamente relacionados con el puesto a desempeñar. No se tendrán en cuenta (ni deberán presentarse) ni formación profesional ni contratos de trabajo que no tengan relación directa con las tareas a desempeñar.

Baremación:

- Formación complementaria: Hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto de docente a cubrir o que versen sobre materias transversales tales como Igualdad de Género, PRL, Protección de datos.

Los cursos que se tendrán en cuenta para el baremo serán aquellos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por éstos administraciones públicas, administración local, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado), organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Diputación, centros oficiales como Institutos, Universidades u otros homólogos) así como cursos organizados por Sindicatos siempre y cuando reflejen las horas de formación acreditadas.

La formación puntuará de la siguiente forma:

- Cursos hasta 19 horas: 0.10 puntos.
- De 20 a 49 horas: 0.20 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0.30 puntos.
- De 100 a 199 horas: 0.50 puntos.
- De 200 a 299 horas: 0.60 puntos.
- Más de 300 horas: 0.80 puntos

Para la acreditación de estos méritos la persona aspirante deberá presentar: diploma o certificación de asistencia como **alumn@**, donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas. Los títulos o diplomas donde no se especifiquen las horas de duración, no serán puntuados y en el caso de que se indiquen un número determinado de créditos en los que no se especifiquen su equivalencia en horas, se considerará por la Comisión de Selección que cada crédito tiene un valor de 10 horas y si son ECTS el valor será de 25 horas por cada crédito.

- Experiencia profesional: Hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán los méritos profesionales, según el siguiente detalle:

- Por cada mes de trabajo prestado o contrato administrativo de prestación de servicio como formador de formación para el empleo en las respectivas especialidades formativas a impartir en este proyecto: 0,15 puntos.
- Por cada mes de trabajo prestado o contrato administrativo de prestación de

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 4AL36WMEETNR6AMC69NWSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19



servicio como formador en otras especialidades formativas: 0,1 puntos. - Por cada mes de trabajo prestado en alguna de las ocupaciones relacionadas con las unidades de competencias: 0,15 puntos.

- Por cada mes de experiencia como tutor/a dual de empresa u organismo equiparado:

0.15 puntos.

El cómputo se hará sumando el número de días indicados en la vida laboral para cada uno de los períodos considerados puntuables por el Tribunal de Selección en función de la acreditación de las funciones realizadas por la persona aspirante. El resultado de esa suma se dividirá entre 30 para calcular el número de meses y se despreciarán los decimales de forma que sólo se multiplicarán por los puntos que corresponda según la experiencia acreditada los meses completos.

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Contrato de trabajo e informe de vida laboral: Si el contrato no especificase las funciones se deberá adjuntar documento del empresario, que aclare dichas funciones no pudiendo entrar en contradicción con lo que exprese el contrato.
- Contratos administrativos: cien horas de formación equivaldrá a un mes de trabajo, en la valoración. Para la experiencia profesional como docente de formación para el empleo: Certificación expedida por la entidad organizadora en la que conste período de prestación de servicios, puesto desempeñado y código de impartición, denominación del curso de formación y horas de impartición.
- Nombramientos de interinidad.

La puntuación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados del concurso, formación y experiencia profesional. La suma de las puntuaciones será el resultado obtenido en la baremación de méritos alegados, siendo su máxima puntuación de 10 puntos.

Se hará pública la valoración de la fase de concurso.

7.3 Entrevista

Tod@s l@s aspirantes que hayan participado en la valoración de méritos serán llamad@s para realizar una entrevista, en la cual l@s aspirantes responderán a las cuestiones que se les planteen por el Tribunal de Selección, relacionadas con: las funciones a desempeñar, sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del Tribunal de Selección en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales, capacidad y experiencia de las personas aspirantes). Se valorarán las competencias, expresadas de forma oral que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con la ocupación. La valoración de la entrevista tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

7.4. Calificación final del proceso.

La puntuación total vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados: prueba técnica, valoración de méritos y entrevista, en su caso.

En caso de empate en las puntuaciones, el Tribunal de Selección propondrá a la

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 4AL36WME1N66AMC6NWSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19



persona que aparezca con mayor puntuación en la prueba técnica, si continuase el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los diferentes apartados según el siguiente orden: experiencia, formación y entrevista.

El Tribunal de Selección publicará la calificación final del proceso por riguroso orden de puntuación.

El listado de calificaciones final del proceso será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Pilas.

Los/as interesados/as podrán presentar contra el resultado final del proceso, por fases, las alegaciones que estimen, mediante escrito dirigido al Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello dos días hábiles a partir de su publicación.

El Tribunal de Selección elevará a definitiva la calificación final, por fases, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases. Por tanto, las calificaciones definitivas, determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los participantes por dicho orden.

OCTAVA.- INCORPORACIÓN DEL CANDIDATO/A SELECCIONADO/A

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección elevará la relación definitiva de candidatos/as con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación, al Concejal-Delegado de Trabajo del Ayuntamiento de Pilas, junto las actas de las sesiones del órgano de selección.

Una vez realizada la selección, previo al nombramiento, el ayuntamiento de Pilas enviará al órgano de seguimiento, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal formador, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, sin perjuicio de la facultad del órgano de seguimiento para la consulta electrónica de los mismos. Asimismo este listado debe incluir personas en reserva, salvo en los supuestos donde no exista esta figura. El órgano de seguimiento realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del personal formador propuesto por la entidad, teniendo en cuenta la adecuación del perfil de cada una de las personas seleccionadas a los requisitos de esta convocatoria. Comprobado este extremo, el órgano de seguimiento trasladará a la entidad su aceptación, en su caso. Tras recibir la citada aceptación, la entidad beneficiaria publicará en su tablón de anuncios el listado definitivo del personal formador seleccionado, así como las correspondientes listas de personas en reserva, en su caso.

La incorporación del candidato/a propuest@ estará sujeto a la ejecución efectiva del proyecto "Pilas, + Verde y Sostenible".

La persona candidata seleccionada para el puesto de Formador/a será nombrado funcionario interino de programas de carácter temporal, según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, siendo la jornada laboral completa. La duración del mismo será de trece meses.

El nombramiento será formalizado con vinculación al Programa de Empleo y

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Verificación: 4A136WMEETNR6AMC6SNWSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19



Formación concedido en virtud de la Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

El carácter de dicho contrato es temporal, y la duración del mismo viene determinada por las horas establecidas en la citada resolución. Siendo ésta de trece meses, a jornada completa y categoría A2 de técnico medio, si el/la candidat@ posee estudios universitarios, y de grupo C si posee titulación de Formación Profesional de Grado Superior.

En el caso de nombramiento como funcionario interino de programas, las retribuciones incluirán las retribuciones básicas (salario base y pagas extraordinarias) asignadas al Grupo de clasificación profesional correspondiente a la categoría, y las retribuciones complementarias correspondientes a un puesto similar incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pilas. En caso de no existir un puesto similar en la RPT, se aplicarán las retribuciones complementarias correspondientes a una categoría similar establecidas en las Tablas Salariales del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Pilas.

NOVENA.- CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO Y VIGENCIA.

Con el resto de solicitudes admitidas y baremadas, se formará una Bolsa de Trabajo, ordenada de mayor a menor puntuación total obtenida. La Bolsa tiene por objeto Esta bolsa puede servir para contratar en caso de bajas laborales, renuncias, ampliación del programa o lanzamiento de nuevos puestos similares.

Esta Bolsa de Trabajo se extingue con la finalización del Programa de Empleo y Formación para la que se ha constituido.

La bolsa de trabajo funcionará a medida que se produzcan las necesidades cuya cobertura sea solicitada, de la siguiente forma:

A efectos de llamamiento de integrantes de la bolsa para su nombramiento los medios de contacto serán el teléfono y el correo electrónico de la persona interesada, debiendo modificar los mismos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento si se ha cambiado los indicados en la solicitud de participación. Se procederá a contactar telefónicamente en dos momentos distintos en horario de 9 a 14:30 horas. En caso de no responder a las llamadas, se enviará un correo electrónico dando plazo hasta las 14.30 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza al puesto ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa.

Para su nombramiento, conforme a la lista definitiva que estará ordenada por puntos, se procederá a requerir a la persona seleccionada en primer lugar para que presenten los documentos acreditativos de los requisitos exigidos así como los que hayan sido objeto de valoración en el plazo de dos días hábiles.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 4A136M4METNR6AMC69NWSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19



Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el/la aspirante propuest@ no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos o incurre en falsedad documental, no podrá ocupar el puesto y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, se procederá al llamamiento de la persona que ostente la siguiente mayor puntuación y así sucesivamente, otorgándoles un plazo de dos días hábiles para aportar la documentación requerida.

El mismo procedimiento se utilizará en el supuesto de rechazo al ofrecimiento, pasando este/a integrante de la bolsa al último lugar de la misma.

Esta lista de reserva tendrá validez durante todo el plazo de ejecución del Programa que da origen a este proceso selectivo.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra las presente bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39

/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

UNDÉCIMA.- FINANCIACIÓN

El Proyecto “Pilás, + Verde y Sostenible”, Programa de Empleo y Formación, será objeto de financiación, en su totalidad, de fondos de la Administración General del Estado.

DUODÉCIMA.-PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento de Pilas.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Queda informado/a de que, podrá ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Verificación: 4A136M1METN66AMC6GNVNSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19



Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento Pilas y/o entes instrumentales competentes en la materia relacionada con las acciones formativas. Igualmente, se informa que serán cedidos en los demás supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Con la presentación de la solicitud de participación, su firmante expresa el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal. La convocatoria de selección de participantes establecerá el modelo de solicitud a presentar, con expresión del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a los fines de su participación en las actuaciones previstas de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo; advirtiendo que dicho consentimiento incluye el tratamiento de categorías especiales de datos personales, en los términos del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, por personal del Ayuntamiento de Pilas sujeto a la obligación de secreto profesional. Información básica sobre la protección de datos Responsable

Delegado de Protección de Datos Ayuntamiento de Pilas, con domicilio en Plaza del Cabildo, 1. C.P. 41840. Pilas (Sevilla). DIR3: L01410750. Teléfono: 955754910. dpdpilas@pilas.es Finalidad

Gestionar los distintos procesos selectivos del personal al servicio del Ayuntamiento de Pilas según convocatoria; incorporación a los registros de personal de los aspirantes que superen la selección; incorporación a las bolsas de interinos de los aspirantes que no la superen, fines de archivo y estadísticos.

Legitimación

Artículos 6.1.a), 6.1.b), 6.1.c), 6.1.e) y 9.2.b) RGPD y artículo 8 LOPD: Consentimiento de la persona afectada. Ejecución de un contrato. Cumplimiento de una obligación prevista en una norma de Derecho de la UE o una norma con rango de ley. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Destinatarios

Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del

Tratamiento de los datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos

En cualquier momento, los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales en la Oficina de Atención al Ciudadano del

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Verificación: 4A136VIM5ETN6RAMC6SNVNSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19



Ayuntamiento de Pilas (Plaza del Cabildo, 1. 41840. Pilas -Sevilla-), telemáticamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilas (<https://pilas.sedelectronica.es/>) o ante el Delegado de Protección de Datos: dpdpilas@pilas.es. Presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://www.pilas.es/es/proteccion-de-datos/>, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO.- Publicar las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pilas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
PERSONAL FORMADOR PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN
“PILAS + VERDE Y SOSTENIBLE”

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIE:

Dirección:

Población:

Provincia:

C.P.:

Teléfonos:

Nacionalidad:

Correo electrónico:

Documentación que se adjunta junto a esta solicitud (Marque con una X):

- Proyecto
- DNI/NIE
- Copia Titulación estudios reglados exigida.
- Copia del título que acredite la capacidad como docente.
- Curriculum vitae (actualizado).
- Informe de Vida laboral (actualizado).
- Copias de contratos laborales, certificados de empresas, u otra documentación que acredite la prestación de servicios relacionado con los contenidos de la acción formativa.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Verificación: 4AL36WME1N66AMC6NWSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19



- Copias de los títulos de la formación relacionada con los contenidos de la acción formativa.

El abajo firmante solicita ser admitido/a en la convocatoria a la que se refiere la presente solicitud, declara que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos y condiciones exigidas en ella.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____
(Firma del solicitante)

SR. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Verificación: 4AL36WIM5ETNR6AMC6SNWSJ276
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19